

León Lázaro y doña Virtudes Martín Ratia, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de veintitrés y veinticinco de junio de mil novecientos setenta, que desestimaron los recursos de reposición interpuestos por las demandantes contra los acuerdos del mismo Ministerio de dieciocho de abril del mismo año, denegatorios de la petición de que se les respetasen los devengos líquidos que venían percibiendo antes de su ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar y de su derecho a percibir en concepto de complemento personal y transitorio la diferencia en que han visto disminuida su retribución como consecuencia de la aplicación de la nueva legislación; acuerdos que confirmamos por ser adecuados al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones de la demanda; sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1973.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras «Supresión del paso a nivel existente en el p. h. 57/022, de la línea de Barcelona a Masanet, por Mataró», t. m. de Malgrat (Barcelona).

Finalizado el plazo de información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar las fechas del 6 al 7 de julio de 1973 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para las obras, situados en el término municipal de Malgrat (Barcelona) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
1	D.ª Josefa Ponsa Torrento	172
2	D. Jaime Ponsa Torrento	86
3	D.ª Ana Roura Cama	460
4	D. José Catá Castellá	575
5	D. Francisco Ambanell Vidal	1.064
6	D. Joaquín Treserras Roma-Gruesa	1.438
7	D.ª Adela Mateu Vilafranc	1.064
8	D. Jaime Maséns Fica	261
9	D. Francisco Rabasa Viadé	144
10	D. Francisco Ambanell Pasadida	86
11	D. Antonio Montal Fontlodona	345
12	D. Francisco Vendrell Bedideja	718
13	D. José Campeny Molins	690
14	D. José Montel Diviri	690
15	D.ª María Bohigas Mares	230
16	D. Jorge Mateu Turró	575
17	D. Juan Matas Fluviá	29

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Malgrat (Barcelona), a las nueve treinta ho-

ras del indicado día, donde deberán comparecer los interesados con los documentos pertinentes que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados; para posterior traslado al terreno, continuándose las diligencias en días sucesivos si no pudiera finalizar los mismos días 6 y 7 el levantamiento de todas las actas.

Madrid, 19 de junio de 1973.—El Subsecretario, Ricardo Gómez Acebo.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras «Supresión del paso a nivel existente en el p. h. 262/270, de la línea Zaragoza-Lérida-Barcelona», t. m. de Pujalt (Barcelona).

Finalizado el plazo de información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar la fecha de 5 de julio de 1973 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para las obras, situados en el término municipal de Pujalt (Barcelona) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
1	D. Agustín Carol Vilumara	3.182
2	D. Agustín Carol Vilumara	1.459
3	D. Pedro Musoll Junyent	431
4	D.ª Teresa Puig Mensa	345

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Pujalt (Barcelona), a las once horas del indicado día, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados para posterior traslado al terreno.

Madrid, 19 de junio de 1973.—El Subsecretario, Ricardo Gómez Acebo.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras: «Estación permanente de pesaje de camiones en la carretera N-620, de Burgos a Portugal por Salamanca, punto kilométrico 99,100».

Se inicia el expediente de expropiación forzosa de los bienes afectados por las obras mencionadas, al que, por estar incluidas en el programa de inversiones de este Ministerio, le es de aplicación el artículo 41, apartado b) del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, en que se articula la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia en la tramitación del expediente, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios titulares de derechos afectados que figuran en la relación que luego se dirá para que el próximo día 8 de julio, a las once horas, comparezcan en la Alcaldía del Ayuntamiento de Dueñas al objeto de trasladarse al propio terreno, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A la diligencia del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente o por medio de apoderados notarialmente para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose acompañar, si lo estima oportuno, y a su costa, de Peritos y un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Jefatura, en el plazo de ocho días, para subsanar errores y completar datos.

Palencia, 14 de junio de 1973.—El Ingeniero Jefe.—4.948-E.